

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



Proceso: Ejecutivo

Radicación: 76001 3103 007 2012 00280 00

**Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL No. 4 URBANIZACIÓN VILLA ALMENDROS II
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ESTEBAN JACOB
JULIO ORTIGOZA**

Santiago de Cali, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

De la revisión del proceso observa el despacho que desde el día 19 de noviembre de 2019, se remitió comunicación al curador ad-litem para que tomara posesión del cargo, sin embargo, no existe constancia de que la entrega del mismo fue efectiva y no reposa en el directorio de abogados dirección de correo electrónico y numero de contacto.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Relevar del cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor ESTEBAN JACOB JULIO ORTIGOZA al Dr. JAIRO CESAR HERNANDEZ ADRAVE y en su remplazo designar a la Dra. ELIZABETH OSSA DAVID, quien podrá ser notificada en el correo electrónico ossajuridico@hotmail.com.

Se le advierte a la abogada designada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

Fíjese la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente (\$438.901), como gastos de curaduría, los cuales corren a cargo de la parte actora.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

49

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 8812e08debe57fdf7f94e562ae6e5b27ebe0c32ed9409567664f9cbe2fa465f3
Documento generado en 13/10/2020 02:32:20 p.m.*